

**ADJUDICA LICITACIÓN PRIVADA ID 858-32-I222, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA
"REPOSICIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE ATLETISMO
MARIO RECORDÓN, ESTADIO NACIONAL".**

RESOLUCIÓN N° NC-00017/2022

SANTIAGO, miércoles, 10 de agosto de 2022

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N° 19.712, Ley del Deporte;
- c) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- d) La Ley N° 21.395, de Presupuesto de Sector Público para el año 2022;
- e) El Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda;
- f) El Decreto Exento N° 120891/19/2022, de 28 de abril de 2022, de la Subsecretaría del Deporte;
- g) Las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) La Resolución N° 297, de 15 de Julio del 2015, de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes, que Aprueba Formato Tipo de Bases Administrativas Tipo para la Contratación de Diseño y Construcción de Infraestructura Deportiva a Realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, Tomada de Razón con fecha 23 de julio del 2015;
- i) La Resolución Exenta IND N° 469, de 03 de marzo de 2022 que aprueba bases técnicas y sus anexos y llama a licitación pública para diseño y construcción de la obra "REPOSICION CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL ATLETISMO MARIO RECORDON ESTADIO NACIONAL" y sus modificaciones posteriores;
- j) La Resolución Exenta N° 1105, de 11 de mayo de 2022, que declara desierta licitación pública que indica.
- k) La Resolución Exenta N° 1137, de 13 de mayo de 2022, de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes, que aprueba bases técnicas y sus anexos, y llama a licitación privada para diseño y construcción de la obra "REPOSICION CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE ATLETISMO MARIO RECORDON, ESTADIO NACIONAL";
- l) La Resolución Exenta N° 1363, de 09 de junio de 2022, de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes, que modifica Resolución Exenta IND N° 1137/2022;
- m) El Decreto N° 924, de 16 de Junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Tomado de Razón el 17 de junio de 2022;

- n) El informe de Evaluación Propuesta Privada para la contratación del servicio denominado "REPOSICIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE ATLETISMO MARIO RECORDÓN, ESTADIO NACIONAL" ID Mercado Público 858-32-I222, de 23 de junio de 2022;
- o) La solicitud de Compra N°389 de 01 de julio de 2022; y,
- p) El Certificado de habilidad del Registro de Proveedores, del 05 de julio del 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile (en adelante IND), creado por la Ley 19.712, Ley del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte, el fomento de la modernización y el desarrollo de la infraestructura deportiva nacional, así como la gestión eficiente de la capacidad instalada.
2. Que, la Ley del Deporte señala que es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, y su promoción se realiza a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos presupuestarios, distribuidos con criterios regionales y de equidad, de beneficio e impacto social directo, que faciliten el acceso de la población, especialmente niños, adultos mayores, discapacitados y jóvenes en edad escolar, a un mejor desarrollo físico y espiritual.
3. Que, la Política Nacional del Deporte debe reconocer y fomentar el ejercicio del derecho de las personas a organizar, aprender y practicar, presencia y difundir actividades físicas y deportivas. Asimismo, contemplará acciones coordinadas de la Administración del Estado y de los grupos intermedios de la sociedad destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar tales actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, en comunidades urbanas y rurales, tanto para el deporte convencional como adaptado, como también promover una adecuada ocupación de los lugares públicos y privados especialmente acondicionados para estos fines.
4. Que, el IND administra el recinto Estadio Nacional, ubicado en Av. Grecia N°2001, comuna de Ñuñoa, el cual consta de diversas instalaciones para la práctica de distintas disciplinas deportivas, siendo el principal recinto del país para estos fines.
5. Que, con el fin de mejorar, diversificar los recintos y deportes que se practican en el Estadio Nacional, propiciar las condiciones idóneas para deportistas y contar con infraestructura adecuada para el desarrollo del deporte, el Instituto determinó contratar la reposición del Centro de Entrenamiento de Atletismo Mario. Recordón, Estadio Nacional.
6. Que, con ese objeto, el Servicio realizó un llamado a licitación pública, el cual se formalizó mediante Resolución Exenta N° 469, de 03 de marzo de 2022, de esta Dirección Nacional, el cual fue

publicado con fecha 03 de marzo de 2022, bajo la ID 858-8- LR22. Dicho llamado fue realizado cumpliendo las disposiciones contempladas la Resolución N° 297, de 15 de julio del 2015, Tomada de Razón con fecha 23 de julio del 2015, que aprobó formato tipo de bases administrativas para diseño y ejecución de obras de Infraestructura Deportiva a realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile (en adelante las "Bases tipo")

7. Que, dicho proceso fue declarado desierto por Resolución Exenta N° 1105, de 11 de mayo 2022, del Instituto Nacional de Deportes, como consecuencia de que ninguna de las ofertas presentadas cumplieron con lo solicitado por el IND, toda vez que los oferentes no efectuaron sus ofertas conforme a lo solicitado en las bases y su anexo complementario.
8. Que, en razón de lo anterior, teniendo presente la relevancia de las obras a ejecutar, por medio de Resolución Exenta N° 1137, de 13 de mayo de 2022, se aprobaron bases técnicas y anexo complementario para la contratación de las obras bajo un proceso de litación privada, conforme el sustento expresado en ese acto administrativo.
9. Que, la antedicha resolución N° 1337 fue modificada en una oportunidad, mediante Resolución Exenta N° 1363, de 09 de junio de 2022, del IND.
10. Que, para efectos del cumplimiento del artículo 12 ter del Reglamento de Compras Públicas, y en atención al presupuesto estimado de la contratación (superior 5.000 UTM), se acompaña ficha IDI y estudios correspondientes a proyecto BIP 40021209-0, los cuales dan cuenta de la obtención y análisis de información relacionada con las características de los bienes y servicios requeridos, estimación de sus precios y costos asociados, de acuerdo a lo requerido en la norma.
11. Que, el citado proyecto cuenta con Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia:

Proyecto	REPOSICION CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL ATLETISMO M. RECORDÓN, ESTADIO NACIONAL.
Dirección	Av. Grecia N°2001, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana
Código BIP	40021209-0

12. Que, según consta en informe de evaluación citado en los vistos, al proceso se presentaron los siguientes oferentes:
- a. CONSTRUCTORA SUDAMERICANA CHILE S.A., RUT N°96.982.890-1.
 - b. CONSTRUCTORA DE VICENTE S.A., RUT N° 76.948.230-K.

13. Que, una vez efectuado por parte de la Comisión el examen de admisibilidad de las ofertas, se da cuenta de que ambas cumplen con los requisitos establecidos en las bases.
14. Que, continuando con la evaluación de la oferta en competencia, la Comisión de Evaluación recomendó adjudicar la Licitación Privada denominada "REPOSICIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE ATLETISMO MARIO RECORDÓN, ESTADIO NACIONAL", ID MERCADO PÚBLICO 858-32-I222, al oferente **CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A., RUT N°96.982.890-1**, por un monto total a suma alzada de **\$24.073.414.312.- (VEINTICUATRO MIL SETENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS) IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **350 días corridos**.
15. Que, la referida recomendación ha tenido como fundamento la evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los criterios de evaluación técnica y económica definidos en las Bases aprobadas por Resolución N° 297, de 15 de Julio del 2015, del IND, y el Anexo Complementario aprobado mediante Resolución Exenta N°1337 de 13 de mayo de 2022, ambas del IND, obteniendo el proveedor mencionado el puntaje máximo, previa verificación del cumplimiento de todos los requerimientos solicitados por el IND; acta y recomendación que esta Autoridad hace suya y comparte, por lo que se entiende formar parte del presente acto administrativo.
16. Que, es del caso señalar que la oferta recibida sobrepasó el presupuesto estimado para esta contratación, como se puede verificar en la historia de la propia licitación y en la ficha IDI del proyecto, por lo cual el IND solicitó la reevaluación del mismo ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
17. Que, con fecha 27 de mayo del 2022, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia otorgó una nueva Recomendación Favorable (RS) al proyecto, autorizándose en definitiva un aumento en el presupuesto aprobado para la presente contratación, como da cuenta el Decreto N°924, de 16 de junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Tomado de Razón el 17 de junio de 2022. Por último, el propio Servicio, en solicitud de compra N°389, de 01 de julio de 2022, verifica la disponibilidad de recursos para la presente contratación.
18. Que, acorde con lo previsto en el numeral 33 de la Resolución IND N° 297/2015, al momento de adjudicar, el Instituto podrá eliminar algunas partidas ofertadas, siempre que no se desvirtúe el proyecto y no se afecte el principio de igualdad de los proponentes.
19. Que, conforme la facultad indicada en lo que precede, se ha adoptado la decisión de eliminar las partidas correspondientes a valor pro forma, ítems 13.3 sobre aporte al espacio público, y 13.6 sobre medidas de mitigación de impacto vial, las que atendida su naturaleza no desvirtúan el proyecto ni alteran la igualdad entre los oferentes.
20. Que, según consta en la información contenida en el Registro de Proveedores, se constató que el oferente que mediante la presente Resolución resulta adjudicado, se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado. Se acompaña al presente acto dicho certificado.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Privada ID N°858-32-I222, denominada "REPOSICIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE ATLETISMO MARIO RECORDÓN, ESTADIO NACIONAL", al oferente **CONSTRUCTORA SUDAMERICANA CHILE S.A., RUT: 96.982.890-1**, por un monto total a suma alzada de **\$23.521.414.312** (veintitrés mil quinientos veinte un millones cuatrocientos catorce mil trescientos doce pesos) **IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **350 días corridos**.

El monto anteriormente indicado, incluye la rebaja de las partidas del itemizado 13.3 "Aporte al espacio público" y 13.6. "Medidas de mitigación de impacto vial".

2. **APRUÉBENSE** las aclaraciones y respuestas originadas en la Licitación Privada 858-32-I222.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el gasto irrogado por un monto total de \$23.521.414.312 IVA incluido, para la contratación del proyecto denominado "REPOSICIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE ATLETISMO MARIO RECORDÓN, ESTADIO NACIONAL", se imputará \$1.501.268.000 al Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile correspondiente al año 2022. La diferencia se imputará en su oportunidad al presupuesto del Instituto, sujetándose en todo caso a su disponibilidad presupuestaria en el respectivo ejercicio.

4. **SUSCRÍBASE Y APRUEBESE**, en su oportunidad, el contrato con el proveedor adjudicado, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

5. **ARCHÍVESE**, sin tramitar la Resolución N°13 de 15 de julio de 2022, del IND.

6. **PUBLÍQUESE**, en su oportunidad, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, disponible en la red internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

OPV/CSP/vho/MPR/VRM/LCC/MTB/mkb/cva/kcp/MMO/NGT

Distribución:

- Dirección Nacional;
- División de Administración y Finanzas;
- División de Infraestructura y Recintos;
- Departamento de Infraestructura.
- Departamento Jurídico
- Unidad de Abastecimiento;
- Departamento de Finanzas;
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=23323958&hash=f9cb1>